

DECRETO EXENTO N° 1863
MARÍA ELENA, 31 de agosto de 2021.-

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. ORD N° 206.21 de fecha 18 de junio de 2021 de la Sra. Jaqueline Godoy Soto Directora (s) Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de Maria Elena.
2. ORD N° 001/2021 de fecha 18 de junio de 2021 de la Srta. Patricia Provoste Ríos Coordinadora de Salud. Quien requiere la compra de dispensadores para las dependencias del Establecimiento Educacional con motivo de reemplazar e implementar de buena forma el Plan de Retorno a clases.
3. 13 proveedores presentaron sus ofertas a invitación compra ágil 3147-31-COT21.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31 de agosto de 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Orden de Compra 3147-56-AG21, Proveniente de invitación compra ágil 3147-31-COT21, Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones). A Proveedor MAX PLUS VENTA DE ACCESORIOS MARCELA PATRICIA PÉREZ AGÜERO E.I.R.L. Rut: 76.509.277-9, por un monto de \$497.701.- IVA Incluido. Para la adquisición de 26 dispensadores de alcohol gel, 03 dispensadores de papel higiénico y 01 dispensador de toalla de papel para las instalaciones de la Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de Maria Elena.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a FAEP 2019, ítem 114.05.01.005.000 Presupuesto 4160/20 Sector Educación Municipal para el año 2021.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA